



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00300791--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra del Sr. Facundo MARIÑO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1433/2022, rectificadora por Resolución Decanal N° 1602/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Addenda y el presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio Específico de Colaboración Secretaría de Gestión de Riesgo Climático y Catástrofes, Ministerio de Gobierno, de Córdoba, con resolución en trámite;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resolución N° 1386/2022, suscripto por la Facultad y el Sr. Facundo MARIÑO D.N.I: 39.443.234, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 01/08/2022 y hasta el 31/08/2022, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

VR/Mbl